

## ACTA DE INSPECCION

D<sup>a</sup> [REDACTED] Funcionaria de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias.

**CERTIFICA:** Que se personó el día diecisiete de octubre de dos mil trece en la fábrica de la **COMPAÑÍA CERVECERA DE CANARIAS, S. A.**, sita en [REDACTED] – 38009 provincia de Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife.

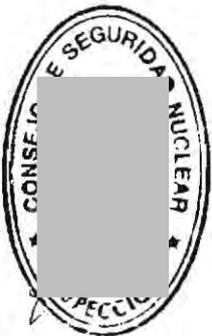
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de envases, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias en fecha seis de julio de 2007.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], supervisor de la instalación, D. [REDACTED], técnico de prevención y D<sup>a</sup> [REDACTED] Responsable del Sistema de Gestión, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, por el personal responsable de la instalación, resulta que:

- Las dependencias en uso estaban incluidas en la autorización y señalizadas, eran de uso exclusivo, y tenían sistemas físicos eficaces para el control de accesos y de extinción de incendios.
- Junto a la puerta de acceso de la nave de llenado donde se ubica el equipo medidor de nivel, disponen de un armario bajo llave, identificado con



un cartel con símbolo radiactivo, que indica la situación del kit de instalación radiactiva en donde se encuentra el material de emergencias.

- La instalación dispone de un equipo situado en la denominada zona ÁREA 10, que consiste en un equipo medidor de nivel de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], n/s: 9HG003606, que incorpora una fuente de Am-241 de 1,67 GBq con una actividad en origen ( 30 de septiembre de 1998) y con nº de serie 7450LQ.

- El equipo radiactivo esta situado en el transportador de salida de la etiquetadora de botellas, línea de envasado, denominada [REDACTED]

- La instalación dispone de un dosímetro de área ubicado en las inmediaciones del equipo medidor de nivel y la zona se encontraba señalada y clasificada.

- La tasas de dosis medidas en el equipo medidor, con obturador abierto no tenían valores significativos en la posición habitual del operador de la línea de proceso.

- Se comprobó el correcto funcionamiento de la abertura y cierre del obturador del equipo así como de su señal luminosa (naranja abierto/verde cerrado). La tasa de dosis medida con el obturador cerrado fue de 0.273  $\mu$ Sv/h.

- Manifiestan que las operaciones que implican el acceso a la fuente o que se efectúe sobre el cabezal del equipo, y el mantenimiento correctivo, las realizaría el fabricante, mientras que el mantenimiento preventivo, se realiza semestralmente de acuerdo al plan de mantenimiento general de la fábrica bajo la supervisión y dirección del supervisor.

- El supervisor informa que nunca se ha averiado el equipo por lo que no ha sido necesaria la asistencia técnica por parte de una entidad autorizada.

- Disponía del último certificado de hermeticidad de la fuente de Am-241, de fecha 14 de mayo de 2013, realizados por [REDACTED] con resultado satisfactorio (nº de certificado 144-1/2013).

- Según manifiestan el control de la hermeticidad tiene una periodicidad semestral. La Inspección informó sobre la periodicidad establecida en el especificación 25 de la Resolución en vigor.

- Disponen del contrato tipo de retirada de fuente ( para cuando se considere que se encuentre fuera de uso) firmado con ENRESA. La



Inspección indicó que el contrato carecía de fecha y se reiteró la necesidad de disponer de fecha.

- Las dos licencias de supervisor corresponden a D. [REDACTED] y D. [REDACTED] y según informan están clasificados como personal profesionalmente expuesto tipo B. Se informa que este último realiza las funciones de supervisor en la fábrica de Gran Canaria (IRA-1800) y sustituciones puntuales en esta instalación. La inspección informó que en el Registro de Licencias del Consejo de Seguridad Nuclear no consta como supervisor de esta instalación por lo que se transmitió la obligación de comunicar este hecho al Consejo de Seguridad Nuclear.

- Las dos licencias de operadores vigentes están asignadas a D. [REDACTED] y D. [REDACTED], y según informan están clasificados como personal profesionalmente expuesto tipo B.

- Disponen de cuatro dosímetros personales correspondiendo a los supervisores y operadores de la instalación. Las lecturas dosimétricas las realiza [REDACTED] S.A. La última lectura disponible correspondía al mes de agosto de 2013, sin valores significativos.

- No fueron mostrados a la Inspección los certificados de aptitud de los trabajadores profesionalmente expuestos correspondiente a la vigilancia sanitaria correspondiente al año 2013.

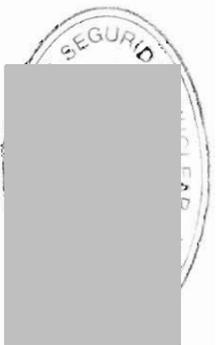
- Disponen de un monitor de radiación portátil de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con número de serie 049587, calibrado en 2010.

- Disponen de un monitor de radiación portátil marca [REDACTED], modelo [REDACTED] número de serie 40126, con certificado de calibración nº C212/2972, de 29 de octubre de 2012, emitido por [REDACTED].

- Disponen de procedimiento de calibración, referenciado como IT-SP-AT-18, de septiembre de 2010 en donde se incluye el programa de calibraciones (cada cuatro años) y verificaciones (mensualmente) de los monitores de radiación y la revisión del equipo radiactivo desde el punto de vista de la protección radiológica y vigilancia de los niveles de radiación. Señala que la revisión del equipo radiactivo lo realiza mensualmente el supervisor y semestralmente [REDACTED]. El control de los niveles de radiación se realiza diariamente. Disponen de dichos registros.



- Se mostró el Diario de Operaciones diligenciado, actualizado y firmado por el supervisor, con las correspondientes anotaciones de acuerdo con las especificaciones 19 y 20 de la Resolución en vigor.
- Fue enviado al Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual de la instalación correspondiente al ejercicio 2012.
- Fue mostrado a la Inspección el registro de los asistentes al último curso de formación correspondiente a marzo de 2012 pero no se reflejaba el contenido del mismo.
- La Inspección informó de la actualización de la Instrucción Técnica Complementaria del Consejo de Seguridad Nuclear, CSN/SRO/CIRC-12/01, por la Instrucción Técnica IT-18, sobre notificación de sucesos, que se contempla en la especificación nº 22 de la Resolución.



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santa Cruz de Tenerife a diecisiete de octubre de 2013.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la **COMPAÑÍA CERVECERA DE CANARIAS, S.A.** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Conforme :



20/11/2013

Responsable Gestiones Reglamentarias  
S/C de Tenerife



Gobierno de Canarias  
Consejería de Empleo, Industria y Comercio  
REGISTRO AUXILIAR

Fecha: -4 DIC. 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA y ENERGÍA  
INSTALACIONES RADIATIVAS

ENTRADA  
Número: 1255325/262491  
-7ª PLANTA-

38071 – Santa Cruz de Tenerife

**ASUNTO:** Devolución del Acta de Inspección de Instalaciones Radiactivas en Fábrica Tenerife realizada el 17 de Octubre de 2013. Referencia CSN-CAC/AIN/10/IRA/2226/13

Por la presente, entregamos adjunta a este escrito el acta de la inspección realizada el pasado 17 de Octubre de 2013 firmada que manifiesta nuestra conformidad al contenido.

En relación a las desviaciones registradas, le confirmo que:

- (1) Ha sido enviado, con fecha 17/10/2013, el escrito al CSN comunicando que el Supervisor [redacted] con nº de licencia [redacted] está asignado en simultáneo a la IRA 1800 en Fábrica Las Palmas e IRA 2226 en Fábrica Tenerife.
- (2) Se procederá a revisar por el supervisor el cambio de las pruebas de hermeticidad desde los 6 meses a 1 año.
- (3) Se procederá a revisar la especificación IS18 para confirmar que su contenido está dentro de nuestra instrucción técnica interna.
- (4) Hemos contactado con ENRESA y nos confirman que, en caso de gestionar un residuo radiactivo están enviando un contrato específico, que ha cambiado sustancialmente con el firmado hace años para cada entidad.
- (5) Estamos a la espera de las aptitudes médicas del 2013 para supervisores y operadores de la instalación radiactiva.
- (6) Hemos procedido a colgar en la red interna el contenido completo de la formación interna impartida.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de Noviembre de 2013

[redacted]

[redacted]  
Responsable Gestiones Reglamentarias  
COMPAÑÍA CERVECERA DE CANARIAS, S.A.